DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 231 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 SEP 2024

VISTO:

El Memorando N° 459-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 448-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 822-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 074-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-ELH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Informe N° 074-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-ELH de fecha 23 de agosto de 2024, el Sub Director de Obras hace llegar opinión acerca de la solicitud de ampliación de plazo de la obra: "Mejoramiento Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho"; indicando lo siguiente:

DATOS DEL PROYECTO

DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

OBRA: "MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA-PACCCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA-HUANTA-AYACUCHO"

Resolución de aprobación	: RDR 413-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA (adecuación de presupuesto de 25/10/23)
	: RDR N° 491-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA (Actual. de estruc. de costos de supervisión de 26/12/23)
Ubicación	: Luricocha-Huanta-Ayacucho.
Unidad Ejecutora	: DRTC Ayacucho
Plazo de ejecución	: 510 días calendarios.
Monto según EETT	: 160'021'280.02 SOLES.
Modalidad de ejecución	: Administración Indirecta-Contrata
Sistema de contratación	: Precios unitarios

DATOS GENERALES DE EJECUCION

Proceso de Selección	: LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1
Monto Referencial	: 152,355,148.72 Soles
Contratista de ejecución	: CONSORCIO HUANTA
Contrato de ejecución	: Contrato N°24-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA.
Suscripción de contrato	: 20 de diciembre del 2023.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 231 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 SEP 2024

Presupuesto contractual	: 136,437,007.28 soles.
Modalidad	: Contrata-PRECIOS UNITARIOS.
Plazo de ejecución	: 510 días calendarios.
Fecha de entrega de terreno	: 26 de diciembre del 2023.
Fecha de inicio de Obra	: 17 de enero del 2024.
Fecha de termino contractual	: 09 de agosto de 2025
Residente de Servicio	: Ing. Román Gino Aguilar Navarrete
Adelanto Directo	: S/. 13,643,700.73 soles (10% mediante CP N° 0228).
Adelanto de materiales	: S/. 1,642,456.27 Soles (CP N° 0310).
	S/. 500,000.00 Soles (CP N° 0311).
	S/. 16,619,012.80 Soles (CP N° 0467).
Suspensión de plazo N°01	: 30 D.C. (desde el 17/01/24 hasta el 15/02/24).
Suspensión de plazo N°02	: 19 D.C. (desde el 16/02/24 hasta el 29/02/24).
Suspensión de plazo N°03	: 17 D.C. (desde el 01/03/24 hasta el 17/03/24).
Nueva fecha de inicio de plazo	: 18 de marzo del 2024
Estado situacional	: En ejecución.
Culminación del servicio	: 09 de agosto de 2025.

DATOS GENERALES DE SUPERVISIÓN

Proceso de Selección	: CP-SM-5-2023-GRA-DRTCA/CS-1
Monto Referencial	: 5,606,823.67 Soles
Contratista de Supervisión	: CONSORCIO NORCA-HYC
Contrato	: Contrato N° 01-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA.
Suscripción de contrato	: 05 de marzo del 2024.
Jefe de supervisión	: Ing. Noemi Ortega Campana
Presupuesto contractual	: 5,046,141.31 soles.
Fecha de inicio del servicio	: 18 de enero del 2024.
Culminación del servicio	: 09 de agosto de 2025.

Que, con Carta N° 37-2024-CONSORCIO HUANTA-RC, de fecha 16 de agosto de 2024, el representante legal del Consorcio Huanta presenta a la supervisión la

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 231 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 SEP 2024

solicitud de ampliación de plazo 01, por causas no atribuibles al contratista y mediante la emisión de la Carta N° 179-2024-CONSORCIO NORCA-HYC/JS con fecha 19 de agosto de 2024, la supervisión hace llegar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, su valoración sobre el pedido de ampliación de plazo solicitado por el contratista. Se concluye con una opinión favorable, respaldad por fundamentos legales y técnicos;

Que, según lo establecido en el Artículo 197 de la Ley de Contrataciones del Estado "Causales de ampliación de plazo de la LCE, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista...". En virtud a lo expuesto mediante asientos 141,143, 145 y 150 del COD el Residente de obra pone en conocimiento el paro indefinido suscitado en la provincia de Huanta, el cual representa causal de ampliación de plazo, por su parte la supervisión mediante asientos 142, 144, 146, 148 y 151 del COD, manifiestan la ocurrencia del paro y posibles causas para ampliación de plazo;

Que, conforme al Artículo 198, en su numeral 198.1, se indica que "para que se lleve a cabo una ampliación de plazo de acuerdo con lo que establece el artículo anterior., el contratista a través de su residente tiene la obligación de registrar en el cuaderno de obra el inicio y el final de las circunstancias que, a su juicio justifiquen dicha ampliación. En caso de ser pertinente, también deberá incluir el detalle del riesgo no anticipado, indicando su efecto y los hitos que han sido afectados o que no se ha cumplido (...)". En ese sentido el residente de obra detalla el inicio y fin del hecho mediante asiento 143 de fecha 05/08/24 y asiento 150 de fecha 08/08/2024, respectivamente teniendo un total de 04 días calendarios de paralización. Además, la supervisora de la obra mediante el asiento 151 recomiendan al contratista organizar el reinicio de labores para el día 09/08/24 debido al cese del paro;

Que, tras llevar a cabo el análisis del respaldo técnico de la solicitud de ampliación de plazo 01 presentada por el Consorcio Huanta, se emite una Opinión Favorable a este pedido. Y en mérito al Artículo 202: Actualización del Programa de Ejecución de Obra, numeral 202.1 "Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos relejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica",. Por tanto, mediante la supervisión se notifica la contratista presentar los documentos necesarios para cumplir la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, tal como lo indica el asiento 151 del COD, todo ello con el fin de llevar un adecuado control del avance de la obra y su aprobación mediante resolución;

Que, se opina Favorablemente a la solicitud de ampliación de plazo 01, ya que cuenta con sustento técnico y legal acorde a las normas vigentes. La ampliación de plazo es por 4 días calendarios, tiempo que se detuvo la ejecución por el paro producido

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 231 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 SEP 2024

en la provincia de Huanta. Y se insta al Contratista realizar la **Actualización del Programa de Ejecución de Obra,** de acuerdos las normas vigentes y recomendaciones de la supervisión. Además, se deberá cumplir los pazos de la actualización correspondientes ya que deberá ser aprobado mediante resolución por la DRTCA.

Que, con Informe N° 448-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 26 de agosto de 2024, el Director de Estrategia Vial solicita la aprobación de ampliación del plazo N° 01, mediante acto resolutivo para la ejecución de la Obra Luricocha Pacchancca, distrito de Luricocha Huanta Ayacucho;

Que, mediante Memorando N° 459-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 27 de agosto de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal proyectar el acto resolutivo de ampliación de plazo N° 01 de Proyecto "Mejoramiento Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho, con código único de Inversiones N° 2229877, según sustento técnico y legal acorde a las normas vigentes, la ampliación será por 4 días calendarios, tiempo que se detuvo la ejecución de la obra, por causa del paro realizado en la provincia de Huanta;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN de Plazo N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO, con código único de Inversiones N° 2229877, según sustento técnico y legal acorde a las normas vigentes, la ampliación será por 4 días calendarios, tiempo que se detuvo la ejecución de la obra, por causa del paro realizado en la provincia de Huanta.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente al contratista, Dirección Estratégica Vial, Sub Dirección de Obra, SDESLO, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y, demás instancias de la entidad para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL